



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2023

**Ref.: Efectividad de la garantía real
Auto tiene en cuenta contestación y decreta secuestro
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00371-00**

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales, que la parte demandada señora Alexandra Mercedes Rangel Infante se notificó del presente asunto por intermedio de abogado de amparo de pobreza togado Pedro Junior Cruz Gómez, quien dentro del interregno legal contestó la demanda sin invocar excepción alguna (*archivo023*).

2. Registrado como se encuentra el embargo del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40219786**, anotación No. 005 (*archivo019*), se ordena el **SECUESTRO** del mismo.

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades, incluso para designar secuestre y fijarle honorarios provisionales, a la Alcaldía de la zona respectiva, a la Inspección de Policía de la zona respectiva y/o a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple 27, 28, 29 y 30 de Bogotá, (Artículo 38 del C.G.P., Ley 2030 de 2020 y Acuerdo PCSJA21-11812 del 7 de julio de 2021).

Por secretaria remítase el despacho comisorio con los insertos del caso (art. 37 ibidem).

3. Se **conmina** a la parte actora para que proceda a efectuar la notificación de la orden de apremio a la parte demandada señor Emilio Moreno Wilches conforme a los artículos 290 a 293 ibídem y/o artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 respectivamente.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 029 del 28 de febrero de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76035c1e13fe012cef5f8535b55b40a7d400bc67d132e7f99c4d1523a0617cc1**

Documento generado en 27/02/2023 04:42:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>